Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESOLUCIÓN N° 002 de 2022
(20 de abril de 2022)

"Por la cual se declara la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión TIC.CD.2022-1808 DE 2022"

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del municipio de Armenia (Q), En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto de delegación Municipal 059 del 20 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de delegación Municipal 059 del 20 de mayo de 2013, en su artículo Duodécimo delega en el Secretario de tecnologías de la información y las Comunicaciones la competencia para *"adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos o convenios, que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa, establecidos en el numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, o en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas sobre tipologías o regímenes especiales que tipifiquen procedimientos de contratación directa o regímenes especiales, en particular las que los modifiquen, adicionen y complementen, cuyas necesidades provengan de esta secretaría de acuerdo con sus competencias..."*

Que el municipio de Armenia a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió con el señor **Jairo Alberto Gil (Q.E.P.D)**, a quien en vida le correspondió la cédula de ciudadanía No. 16.595.998, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **TIC.CD.2022-1808 DE 2022.**

Que el objeto del contrato fue: *"Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para apoyar al personal de planta de la secretaria de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de estrategias de difusión y apropiación tecnológicas".*

Que el plazo de ejecución pactado fue de cuatro (4) meses.

CamScanner

Que el valor establecido en el contrato fue de Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte ($7.200.000 M/Cte), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 20222561 del 26 de enero de 2022 y registro presupuestal No. 2022-1808 del 28 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Armenia.

Que mediante comunicación telefónica a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se informó sobre el desafortunado deceso del Señor **Jairo Alberto Gil (Q.E.P.D)**, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegara el respectivo registro civil de defunción.

Que el día 13 de abril de 2022, la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó el registro civil de defunción Serial No. 10606711 correspondiente al señor **Jairo Alberto Gil (Q.E.P.D)**, en donde se indica que su deceso ocurrió el 2 de febrero de 2022.

Que producto del deceso del contratista **Jairo Alberto Gil (Q.E.P.D)** no fue posible suscribir el acta de inicio y dar ejecución al contrato.

Que el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, establece: *"La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:*
(...)
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (...).".
(Énfasis propio)

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde al Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su calidad de ordenador del gasto terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ***TIC.CD.2022-1808 DE 2022*** por muerte del contratista.

Que es preciso ordenar la publicación de la parte resolutiva de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ***TIC.CD.2022-1808 DE 2022***, suscrito por el municipio de Armenia a través de Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el señor **Jairo Alberto Gil (Q.E.P.D)**, a quien en vida le correspondió la cédula de ciudadanía No. 16.595.998, por muerte del contratista, hecho que ocurrió el día 2 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: No liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ***TIC.CD.2022-1808***, suscrito con el señor **Jairo Alberto Gil (Q.E.P.D)** conforme al Art. 17 de la ley 1150 de 2007 toda vez que no se inició la ejecución del contrato y no existió contraprestación para el municipio que dé lugar al pago de honorarios.

Parágrafo: La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones efectuará los trámites correspondientes para la liberación del saldo a favor de la Entidad, establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal número 20222561 del 26 de enero de 2022 y registro presupuestal No. 2022-1808 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP II, y en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Andrés Felipe Martínez López – Abogado Contratista Secretaría TIC
Revisó: Leidy Jhoana Martinez Espinosa- Abogada Contratista Secretaría TIC
Revisó: Miryam Paola Torres Giraldo - Abogada Contratista Secretaría TIC

CamScanner